FICHA TÉCNICA

Alturas de activación para la protección contra caídas en actividades de la construcción

Division 3, Subdivision S

OSHA | Oregon OSHA
Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios

Las caídas son la causa principal de las muertes en la construcción.

Oregon OSHA tiene varias reglas para actividades en la construcción que dictan las alturas mínimas desde las cuales se les debe proteger a los trabajadores contra las caídas. A estas alturas se les conoce como "alturas de activación." En la tabla que sigue se encuentran las alturas de activación para la protección contra caídas para trabajos en la construcción.

Nota: Oregon OSHA cambió la altura de activación para la protección contra las caídas en la industria general de 10 a 6 pies – tomó efecto el 1 de enero, 2017.

Superficies para caminar o trabajar desprotegidas	Altura de activación			Regla
	Cualquier Regla altura	Seis pies	Diez pies	
Protección general contra caídas		≥		437-003-1501(1)
Hoyos, incluyendo tragaluces (tropezar por o pisando dentro o a través)	X			437-003-1501(3)
Hoyos en paredes a menos de 39 pulgadas sobre la superficie de caminar o trabajar		≥		437-003-1501(4)
Excavaciones que no se ven a primera vista		≥		437-003-1501(5)(a)
Borde de un pozo, fosa, columna, y excavaciones similares		≥		437-003-1501(5)(b)
Pasarelas sobre excavaciones > 1926.651(l)		≥		1926.651(l)
Cuando se está sobre o adyacente a equipo peligroso	X			437-003-1501(6)
Andamios (soportados y suspendidos)			>	1926.451(g)(1)
Plataforma de trabajo de brazo telescópico o articulado	X			437-003-0073(2)
Plataformas para trabajar elevadas y de rotación montadas sobre camión	X			1926.453(b)(2)(v)
Grúas (pasarelas del brazo / de la pluma)		≥		437-003-1423(2)

OSHA | Oregon OSHA
Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios

Oficina Central de Salem
350 Winter St. NE
Salem, OR 97301-3882

Teléfono: 503-378-3272
Número gratuito: 800-922-2689
Fax: 503-947-7461

Superficies para caminar o trabajar desprotegidas	Altura de activación			Regla
	Cualquier Regla altura	Seis pies	Diez pies	
Grúas (ensamblando y desarmando, o de otra manera trabajando)			>	437-003-1423(2)
Grúas (hizar personal)	X			1926.1431(k)(10)(i)
Grúas de torre			>	437-003-1423(4)
Construcción subterránea (plataformas jumbo)			>	1926.800(q)(8)(iii)
Transmisión y distribución de energía (trepadores)	Más de 4 pies			437-002-2306(2)(d)(I)(ii)
Construcción de estructuras de acero (general)	Más de 15 pies			1926.760(a)(1)
Construcción de estructuras de acero (montadores)	* Más de dos pisos ó 30 pies			1926.760(b)(1)
Construcción de estructuras de acero (zona controlada de la plataforma)	* Más de dos pisos ó 30 pies			1926.760(c)(1)

CLAVE: X = Protección Contra Caídas requerida a cualquier altura.
≥ = Protección contra caídas requerida a alturas más de, o igual a, la de la altura listada.
> = Protección contra caídas a alturas mayores a la de la altura listada.
* Cual sea la altura menor.

Oregon OSHA

Trabajadores

Su empleador no puede tomar represalias en su contra por informar una violación o preocupación por la salud y seguridad en el lugar de trabajo. Para obtener más información sobre sus derechos visite Oregon OSHA.

La sección técnica de Oregon OSHA elaboró esta ficha técnica para destacar los programas y las reglas de salud y seguridad. La información pretende complementar las reglas y proporcionar las mejores prácticas a los empleadores.